



Al contestar cite el No. 2018-01-216434

Tipo: Salida Fecha: 30/04/2018 02:26:07 PM
Trámite: 16002 - ADMISIÓN, RECHAZO O REVOCATORIA (INCLU
Sociedad: 830105228 - EIA TEC SAS Exp. 64519
Remitente: 400 - DELEGATURA PARA PROCEDIMIENTOS DE INS
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 6 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 400-006054

AUTO
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

SUJETO DEL PROCESO

Eiatec S.A.S

ASUNTO

Rechazo de solicitud de admisión a Proceso de Reorganización

PROCESO

Reorganización

EXPEDIENTE

64.519

I. ANTECEDENTES

- 1. Mediante memorial 2018-01-027028 del 31 de enero de 2018, el apoderado de la sociedad Eiatec S.A.S, solicito la apertura al proceso de reorganización.
2. Mediante oficio 400-042336 del 22 de marzo de 2018, el Despacho requirió al peticionario con el fin de que complementara la información faltante, otorgándole para tal efecto un plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha del mismo, que se remitió a la dirección registrada en la solicitud de admisión..
3. Con memorial 2018-01-144555 de 10 de abril de 2018, la sociedad, complementó la información requerida.
4. Verificados los requisitos formales de admisión a proceso de reorganización, encuentra el despacho lo siguiente.

ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO
ASPECTOS JURÍDICOS Y FINANCIEROS DE LA SOLICITUD

Table with 6 columns: Requisito legal, Acreditado en solicitud, Sí, No, No opera, Observación / Requerimiento. Row 1: Sujeto al régimen de insolvencia Art. 2, Ley 1116 de 2006. Acreditado: Eiatec S A S con Nit. 830,105,228, domicilio en Bogotá D.C. calle 45 C No. 24 - 54. Sí: X.



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos con integridad por un País sin corrupción.

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las Entidades Públicas, ITEP.





Requisito legal	Acreditado en solicitud	Sí	No	No opera	Observación / Requerimiento
Legitimación Art. 11, Ley 1116 de 2006	Solicitud de admisión a proceso de reorganización presentada con memorial 2018-01-027028 de 31 de enero de 2018 por Cesar Leonardo Rodriguez Quiroga identificado con cedula de la ciudadanía No. 1.077.294.598 Tarjeta Profesional No.250.897 del C.S de la J  A folio 199 obra poder otorgado para el efecto por Edwin Edgar Molina Moya representante legal de la Sociedad.  De folio 194 a 196 obra copia del acta No.32 de Asamblea de Accionista que la que consta que el representante legal fue autorizado por dicho órgano para adelantar el trámite en cuestión.	X			
Cesación de Pagos Art. 9.1, Ley 1116 de 2006	A folio 188 del memorial 2018-01-027028 de 31 de enero de 2018 obra certificación en la que el representante legal contador y revisor fiscal expresan que la sociedad se encuentra en cesación de pagos.  De folio 1 a 50 del memorial 2018-01-144555 del 10 de abril de 2018 obra detalle de las obligaciones vencidas con termino superior a noventa (90) días, por valor de \$8.946.831.191, las cuales representan más del 10% del pasivo de la sociedad.	X			
Incapacidad de pago inminente Art. 9.2, Ley 1116 de 2006				X	
No haber expirado el plazo de enervamiento de causal de disolución sin adoptar medidas Art. 10.1, Ley 1116 de 2006.	A folio 187 del memorial 2018-01-027028 de 31 de enero de 2018 obra certificación en la que el representante legal contador y revisor fiscal expresan que la sociedad no se encuentra en causal de disolución.	X			



Requisito legal	Acreditado en solicitud	Sí	No	No opera	Observación / Requerimiento
Contabilidad regular Art. 10.2, Ley 1116 de 2006	A folio 189 del memorial 2018-01-027028 de 31 de enero de 2018 obra certificación en la que el representante legal contador y revisor fiscal expresan que la sociedad lleva contabilidad regular de sus negocios, libros de correspondencia, soportes contables y demás documentos sociales de acuerdo a las prescripciones legales.  A folio 51 del memorial 2018-01-144555 del 10 de abril de 2018 obra certificación donde se manifiesta que la sociedad pertenece a grupo 2 de NIIF.	X			
Manifestación sobre existencia de pasivos por retenciones obligatorias con el fisco o descuentos o aportes de trabajadores al Sistema de Seguridad Social, Art. 32, Ley 1429 de 2010.	A folio 190 del memorial 2018-01-027028 de 31 de enero de 2018 obra certificación en la que el representante legal contador y revisor fiscal reportan obligaciones por concepto de retenciones de carácter obligatorio a favor de autoridades fiscales y la forma en que serán atendidas.  A folio 52 del memorial 2018-01-144555 del 10 de abril de 2018 obra certificación donde se indica que sociedad no tiene pasivo alguno por concepto de aportes al sistema de seguridad social, ni aportes parafiscales, ni por ningún tipo de descuentos efectuados a los trabajadores.	X			
Si existen pasivos pensionales, cálculo actuarial aprobado Art. 10.3, Ley 1116 de 2006	A folio 191 del memorial 2018-01-027028 de 31 de enero de 2018 obra certificación en la que el representante legal contador y revisor fiscal informa que la sociedad no tiene pasivos por aportes pensionales ni personal pensionado a su cargo.	X			



Requisito legal	Acreditado en solicitud	Sí	No	No opera	Observación / Requerimiento
Cinco estados financieros básicos de los tres últimos periodos Art. 13.1, Ley 1116 de 2006	<p>Del folio 34 al folio 61 del memorial 2018-01-027028 de 31 de enero de 2018 se anexan Estados financieros a 31 de diciembre de 2016 comparativos con 2015, sus notas y dictamen,</p> <p>Del folio 62 al folio 82 obran estados financiero del ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2014 comparativos con 2013, sus nota y dictamen.</p> <p>De folio 83 a folio 110 obra estados financiero del ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2015 comparativos con 2014 sus nota y dictamen.</p> <p>A folio 53 del memorial 2018-01-144555 del 10 de abril de 2018 obra estado de cambios en el patrimonio del año 2014 comparativo con 2013.</p>				
Estados financieros de propósito general con corte al último día del mes anterior a la solicitud. Art. 13.2, Ley 1116 de 2006	<p>Del folio 8 al folio 33 del memorial 2018-01-027028 de 31 de enero de 2018 obra</p> <p>Estado de situación financiera, estado de resultado integral, notas a los estados financiero y dictamen de revisor fiscal del ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2017.</p> <p>De folio 54 a 78 del memorial 2018-01-144555 del 10 de abril de 2018 obra los cinco estados financieros de los ejercicios terminados a 31 de diciembre de 2017 comparativo con 2016.</p>	X			
Inventario de activos y pasivos con corte al último día del mes anterior a la solicitud. Art. 13.3, Ley 1116 de 2006.	<p>De folio 79 a 83 del memorial 2018-01-144555, se aporta relación de activos y pasivos.</p> <p>No obstante, solo fue aportado el detalle de la partida contable propiedad, planta y equipo.</p>		X		No se aportó el inventario de activos y pasivos a 31 de diciembre de 2017, según el requerimiento realizado en oficio 400-042336 de 22 de marzo de 2018, en el cual se indicó que este debía ser elaborado mediante la comprobación en detalle de la existencia de cada una de las partidas que componen el Estado de situación financiera es decir que los saldos de uno y otro estado financiero deben conciliar.



Requisito legal	Acreditado en solicitud	Sí	No	No opera	Observación / Requerimiento
Memoria explicativa de las causas de insolvencia Art. 13.4, Ley 1116 de 2006	A folio 7 del Memorial 2018-01-027028 de 31 de enero de 2018, se indican las siguientes causa:  Crisis del sector de Minas y Petróleo, donde se concentran la mayoría de sus clientes.  Recorte de las inversiones en dicho sector. Lo cual repercutió en forma negativa en la empresa.  Disminución de ingresos, con costos financieros y de personal se iguales.  Acumulación de pasivos y aumento del endeudamiento.}  Mora en el pago de Cuentas por cobrar.	X			
Flujo de caja Art. 13.5, Ley 1116 de 2006	De folio 111 a 115 del memorial 2018-01-027028 de 31 de enero de 2018 se aporta fórmula de pago y flujo de caja proyectado a 10 años.	X			
Plan de Negocios Art. 13.6, Ley 1116 de 2006	De folio 84 a 87 del memorial 2018-01-144555 del 10 de abril de 2018 obra plan de negocios.	X			
Proyecto de calificación y graduación de créditos y de determinación de los derechos de voto Art. 13.7, Ley 1116 de 2006	De folio 120 a 161 del memorial 2018-01-027028 de 31 de enero de 2018 se aporta proyecto de calificación y graduación de créditos y de determinación de derechos de voto.	X			
Reporte de bienes necesarios para el desarrollo de la actividad económica del deudor sujeto a las garantías previstas en la Ley 1676 de 2013 , dentro de la información presentada con la solicitud de inicio del proceso;	A folio 192 del memorial 2018-01-027028 de 31 de enero de 2018 obra certificación en la que el representante legal contador y revisor fiscal relacionan los procesos ejecutivos en contra.  A folio 190 del memorial 2018-01-027028 de 31 de enero de 2018 obra certificación en la que el representante legal contador y revisor fiscal señalan que la sociedad no tiene bienes inmuebles.	X			



Requisito legal	Acreditado en solicitud	Sí	No	No opera	Observación / Requerimiento
Artículos 50 al 52 Ley 1676. Artículo 2.2.2.4.2.31. Decreto 1835 de 16 de septiembre de 2015.	A folio 88 del memorial 2018-01-144555 del 10 de abril de 2018 obra certificación donde se manifiesta que la sociedad no posee bienes inmuebles y ninguno de los muebles está afectado con algún tipo de garantía de las previstas en la ley.				

## II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Evaluados los documentos suministrados por la persona natural comerciante, se establece que la solicitud de admisión no cumple con los requisitos exigidos por la Ley 1116 de 2006, en los términos en que fue reformada por la Ley 1429 de 2010, para ser admitida al proceso de reorganización, tal como quedó indicado en los antecedentes.

En mérito de lo expuesto, el Superintendente Delegado para procedimientos de Insolvencia,

### RESUELVE

**Primero.** Rechazar la solicitud de admisión al proceso de reorganización de la sociedad Eiatec S.A.S, identificada con NIT 830.105.228.

**Segundo.** Ordenar la entrega de los documentos aportados, sin necesidad de desglose, en el Grupo de Apoyo Judicial, una vez ejecutoriada la presente providencia.

**Notifíquese y Cúmplase,**

**NICOLÁS PÁJARO MORENO**

Superintendente Delegado para Procedimientos de Insolvencia

TRD: ACTUACIONES DE LA REORGANIZACION EMPRESARIAL

Rad: 2018-01-144555

J4637